



Resolución del Consejo Directivo N° 002 -2012-OEFA/CD

Resolución que aprueba los aspectos que son objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al OEFA en materia ambiental del Sector Pesquería y determina la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en esta materia

Lima, 16 MAR. 2012

Vistos: Las Actas N°s 001 y 002-2012-CTPO, de fechas 10 y 29 de febrero de 2012 respectivamente, de la Comisión de Transferencia encargada de apoyar el proceso de transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería del Ministerio de la Producción al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA); y el Memorando N° 124-2012-OEFA/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica del OEFA; y,

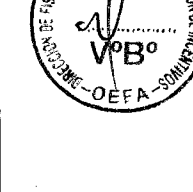
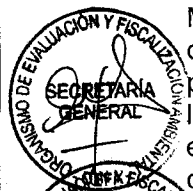
CONSIDERANDO:

Que, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, es un Organismo Público Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Ambiente encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental; en concordancia con la segunda disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente;

Que, la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en su primera disposición complementaria final, que mediante Decreto Supremo se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documentario, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM – Decreto Supremo que aprueba el inicio del proceso de transferencia en materia ambiental de los Sectores Industria y Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA, establece en su artículo 2° que se conformará la Comisión de Transferencia que apoyará dicho proceso de transferencia; y, señala en su artículo 3° un plazo máximo de cuatro (4) meses, para que el Ministerio de la Producción transfiera al OEFA las funciones antes referidas del Sector Pesquería, señalando que dentro del plazo establecido, el Consejo Directivo del OEFA luego de acordar con el Ministerio de la Producción los aspectos objeto de la transferencia, emitirá la resolución correspondiente a ésta y la que determine la fecha en la cual el OEFA asumirá dichas funciones; precisando que el citado plazo podrá ser ampliado por resolución del Consejo Directivo del OEFA;

Que, mediante Resoluciones del Consejo Directivo N°s 007 y 009-2011-OEFA/CD se amplió hasta el 2 de marzo de 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería, del Ministerio de la Producción al OEFA;



Que, de conformidad con las Actas Ns° 001 y 002-2012-CTPO de Vistos, la Comisión de Transferencia antes referida acordó los aspectos que serán objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al OEFA, por lo que corresponde al Consejo Directivo del OEFA aprobar tales aspectos y determinar la fecha en que el OEFA asumirá las funciones comprendidas en dicha transferencia;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OEFA de fecha 9 de marzo de 2012, se adoptó el Acuerdo N° 003-2012 por el cual se aprobaron los aspectos que serán objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al OEFA en el marco del Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, y en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del OEFA de fecha 16 de marzo de 2012, se adoptó el Acuerdo N° 04-2012 por el que se determina que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería, a partir del 16 de marzo de 2012; por lo que resulta pertinente emitir la presente resolución;

Estando a lo manifestado en los documentos de Vistos, con el visado de la Secretaría General, de los órganos de línea y de las Oficinas de Administración, de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con las normas citadas precedentemente, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los incisos a) y n) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de los aspectos objeto de transferencia.

Aprobar los aspectos que son objeto de transferencia en materia ambiental del Sector Pesquería, del Ministerio de la Producción al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, referidos en las Actas N°s 001 y 002-2012-CTPO de la respectiva Comisión de Transferencia, los mismos que en calidad de anexos forman parte integrante de la presente resolución.


Artículo 2.- Determinación de la fecha en que el OEFA asumirá las funciones objeto de transferencia.

Determinar que el 16 de marzo de 2012 será la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, del Sector Pesquería del Ministerio de la Producción.

Artículo 3.- Publicación.

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano", en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el portal institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe). La Secretaría General solicitará al Ministerio del Ambiente y al Ministerio de la Producción, la publicación de la presente resolución en sus portales institucionales.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


MIKELO NOVA HEREDIA DIAZ
Presidente del Consejo Directivo
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

ACTA N° 001-2012-CTPO

ACTA DE SESIÓN N° 06 DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PRODUCE – OEFA

Siendo las 15:30 horas del día 10 de febrero de 2012, se reunieron los siguientes miembros de la Comisión de Transferencia, en materia ambiental del PRODUCE al OEFA, en el local del OEFA, sito en la calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, que dispone el inicio de la transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización y control y sanción en materia ambiental de los sectores industria y pesquería del Ministerio de la Producción al OEFA

Representantes del PRODUCE:

- Sr. José Ernesto Vidal Fernández - Miembro Titular – Coordinador
- Srta. Silvana Fano Casachagua – Miembro Alterno

Representantes del OEFA:

- Sr. Juan Víctor Mendiola Reyes – Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE - OEFA
- Sr. Dante Cersso Caso - Miembro Titular
- Srta. Paola Chinen Guima - Miembro Titular
- Srta. Carmen Rosa Romero Gallegos - Miembro Titular
- Sr. Carlos Alberto Basilio Estacio – Miembro Titular

Así mismo, participaron:

- Srta. Silvia Chumbe Abreu en representación del Sr. Edin Edgardo Saldaña Murrugarra, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del OEFA, en calidad de veedor del proceso.
- Sr. Teófilo Pichilingue Núñez en representación de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería, en calidad de invitado.
- Sr. Julio Antonio Balabarca Rosales en representación de la Oficina General de Administración, en calidad de invitado
- Srta. Patricia Bejarano Tuesta en representación de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, en calidad de invitada.
- Srta. Mirtha Yamamura Uchima en representación del Comité de Apelación y Sanciones
- Sr. Walter Gómez Hidalgo – Coordinador de Enlace – Oficina de Asesoría Jurídica

Luego de agradecer por su asistencia a cada miembro de la Comisión, se procedió a dar inicio a la sesión que tiene por finalidad acordar los aspectos objeto de la transferencia de las funciones del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en lo referido a las actividades de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería.

Se procedió a dar inicio a la Sesión Ordinaria N° 06 por el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones.

I. CUESTIÓN PREVIA

Hizo uso de la palabra el Sr. Víctor Mendiola Reyes, Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones, quien indicó que las sesiones anteriores habían sido filmadas y grabadas, en base a coordinaciones realizadas con los miembros de ambas Comisiones, que estas grabaciones son utilizadas únicamente para poder redactar de la manera más veraz y apegado a lo tratado, el desarrollo de las sesiones de la Comisión de Transferencia, que visto los cambios realizados en ambas Comisiones solicitaba la su anuencia para continuar con este procedimiento.

II. INFORMES

El Sr. Víctor Mendiola, informó que el Consejo Directivo del OEFA, había postergado el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control, y sanción en materia ambiental del Ministerio de la Producción al OEFA.

Igualmente, informa que por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2011-OEFA/CD del 27 de diciembre de 2011, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 29 de Diciembre, se amplía el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental, de los sectores industria y pesquería del Ministerio de la Producción al OEFA, de acuerdo a lo siguiente:

1. Ampliar hasta el 02 de marzo de 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería.
2. Ampliar hasta el 01 de junio del 2012, el plazo para concluir el proceso de transferencia de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Industria, debiendo ser asumidos los distintos subsectores de industria de manera progresiva considerando como plazo máximo dicha fecha, la Comisión de Transferencia PRODUCE – OEFA, determinará los dos primeros subsectores priorizados de acuerdo al CIIU de la industria manufacturera, cuya transferencia culminará el 02 de abril del 2012; y asimismo la indicada Comisión determinará cuáles son los otros dos subsectores priorizados de acuerdo al CIIU de la industria manufacturera, cuya transferencia culminará el 02 de mayo del 2012. El resto de subsectores de industria serán transferidos con fecha 01 de junio del 2012.

III. ACERVO DOCUMENTARIO OBJETO DE LA TRANSFERENCIA

Forman parte del acervo documentario todos los documentos y expedientes existentes en PRODUCE, que se deriven de las funciones, procesos y procedimientos de supervisión y fiscalización en materia ambiental del Sector Pesquería. El término "documento" se entiende en su acepción extensiva y comprende, entre otros, material

impreso, manuscrito, mecanografiado, gráfico, fotográfico, mapas, documentos georeferenciados, material sonoro, filmico, digital y audiovisual, entre otros.

1. El acervo documentario activo objeto de transferencia

- a. La Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI, transferirá al OEFA, los expedientes consignados en el oficio N° 32-2012-PRODUCE/OGPP del 17 de enero 2012 el mismo que adjunta el memorando N° 3919-2011-PRODUCE/DIGSECOVI del 28 de diciembre 2011, en cuyo anexo figuran 257 expedientes, pudiéndose variar esta cantidad en razón a la dinámica del procedimiento administrativo sancionador.
- b. La Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería – DIGGAP, transferirá al OEFA, la documentación consignada en el oficio N° 556-2011-PRODUCE/OGPP del 21 de noviembre de 2011 que adjunta el memorando N° 1634-2011-PRODUCE/DIGAAP del 18 de noviembre, así como a lo consignado en el Acta N° 001-2011-DIGAAP-OEFA de fecha 13 de diciembre 2011 y que consta de 540 cajas archiveras conteniendo expedientes de la actividad de procesamiento, y 120 cajas archiveras con expedientes relacionados a la acuicultura.
- c. El Comité de Apelación de Sanciones – CAS, transferirá al OEFA, los expedientes consignados en el N° 601-2011-PRODUCE/OGPP del 15 de diciembre 2011, en cuya anexo figuran 36 expedientes, pudiéndose variar esta cantidad en razón a la dinámica del procedimiento administrativo sancionador.
- d. La Oficina de Cobranza Coactiva no transferirá acervo documentario al OEFA, dado que el OEFA recién ejercerá esta función en base a las sanciones que se impongan como consecuencia de las fiscalizaciones que realice. Los expedientes de ejecución coactiva que se encuentren en proceso, corresponde a PRODUCE continuar con su tramitación dado que se trata de la ejecución de multas impuestas en ejercicio de sus funciones.

2. Entrega del acervo documentario

El PRODUCE elaborará un Cronograma de Entrega del Acervo Documentario que será objeto de transferencia, el mismo que será entregado al OEFA en un plazo no mayor de tres días útiles contados a partir del día siguiente de la fecha de transferencia de las funciones ambientales del Sector Pesquería, establecida por el Consejo Directivo del OEFA.

La entrega del acervo activo deberá completarse en un plazo no mayor de 15 días calendario desde la fecha de transferencia, en tanto que el acervo documentario pasivo tendrá un plazo máximo de entrega de 45 días calendario desde la fecha de transferencia. En ambos casos se suscribirán las respectivas Actas.

El acervo a ser entregado por el PRODUCE al OEFA, cualquiera sea la circunstancia u oportunidad, deberá encontrarse debidamente foliado y de acuerdo con las normas del sistema Nacional de Archivos.

IV. CORRESPONDENCIA

1. Mediante oficio N° 917-2011-OEFA/PCD de fecha 25 de noviembre, se solicito el acceso a la cartografía temática elaborada a nivel nacional que tiene relación con las concesiones y áreas reservadas para la actividad acuícola.

Con fecha viernes 03 de febrero se realiza una reunión con el Sr. Pedro Rodenas, Director General de Acuicultura, Sr. Carlos Valladares y la Srta. Milagros Delgado en las instalaciones de PRODUCE, indicándoles que se requiere para las funciones que realiza el OEFA acceder en medio digital e Intranet a la cartografía temática elaborada por esa Dirección General, lo que ha sido autorizado y se viene recibiendo la información solicitada vía correo electrónico, al no encontrarse aún habilitado la interconexión interinstitucional.

2. Mediante oficio N° 017-2011-OEFA/CTS de fecha 15 de diciembre, se solicito el estado actualizado de las denuncias ambientales recibidas en PRODUCE (atendidas, en proceso, documentos generados, respuestas obtenidas, concluidas), de los sectores industria y pesquería.

Con oficio N° 32-2012-PRODUCE/OGPP de fecha 24 de enero, se da respuesta a lo solicitado en el párrafo precedente.

Con oficio N° 004-2012-OEFA/CTS de fecha 26 de enero, se solicito una reunión con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería, Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia y Dirección de Asuntos Ambientales de Industria, a fin de obtener información del tratamiento que les dan a las denuncias, dichas Direcciones.

Con oficio N° 71-2012-PRODUCE/OGPP/Opir de fecha 6 de febrero, se programa la reunión para el día 8 a las 15:00 horas. Se realizó la reunión.

3. Con oficio N° 018-2012-OEFA/CTS de fecha 4 enero, se solicito la evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados en el POI 2011, indicando los presupuestos asignados por metas, así como los presupuestos asignados en el POI 2012, de los sectores pesquería e industrias.

Con oficio N° 31-2012-PRODUCE/OGPP de fecha 17 de enero, se da respuesta parcial a lo solicitado en el párrafo precedente, quedando pendiente la evaluación del cumplimiento de los objetivos trazados en el POI 2011.

Con oficio N° 010-2012-OEFA/CTS de fecha 8 de febrero, se solicita ampliar la información recibida en el oficio indicado en el párrafo precedente.

4. Con oficio N° 002-2012-OEFA/CTS de fecha 6 de enero, se solicito ampliar la información recibida con oficio N° 545-2011-PRODUCE/OGPP de fecha 15 de noviembre de 2011.

Con oficio N° 32-2012-PRODUCE/OGPP de fecha 17 de enero, se da respuesta a lo solicitado en el párrafo precedente.

5. Con oficio N° 003-2012-OEFA/CTS de fecha 24 enero, se solicita información sobre las acciones realizadas en los sectores pesquería e industria para la transferencia de funciones en materia ambiental a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Con oficio N° 53-2012-PRODUCE/OGPP/Opir sin fecha, se da respuesta a lo solicitado en el párrafo precedente.

6. Con oficio N° 005-2012-OEFA/CTS de fecha 26 de enero, se solicitó una reunión con la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia, a fin de obtener información relacionada a los costos, así como de las fuentes de financiamiento para realizar las acciones de fiscalización.

Con oficio N° 71-2012-PRODUCE/OGPP/Opir de fecha 6 de febrero, se programa la reunión para el día 7 a las 15:00 horas. Se realizó la reunión.

7. Con oficio N° 006-2012-OEFA/CTS de fecha 26 de enero, se solicitó se remita la base de datos con que cuenta los archivos de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería y de la Dirección de Asuntos Ambientales de Industrias, el cronograma indicando las fechas y la documentación a ser entregada, así como para que personal del OEFA con personal de PRODUCE inicien el proceso de verificación del acervo documentario.

Con oficio N° 71-2012-PRODUCE/OGPP/Opir de fecha 6 de febrero, se da respuesta parcial a lo solicitado, quedando pendiente lo relacionados con la remisión del cronograma indicando las fechas y la documentación a ser entregada.

8. Con oficio N° 007-2012-OEFA/CTS de fecha 26 de enero, se solicita el informe de evaluación de los Indicadores de Desempeño del segundo Semestre del 2011, así como el detalle del presupuesto que demanda la implementación de las actividades de obligatorio cumplimiento 2011.

9. Mediante oficio N° 556-2011-PRODUCE-OGPP se adjunta el memorando N° 1634-2011-PRODUCE/DIGAAP de fecha 18 de noviembre, en el cual se comunica la relación de personal de la Dirección General que se dedica de manera exclusiva a las funciones de supervisión ambiental.

N° ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	REGIMEN LABORAL		MONTO ANUAL	CARGO	FUNCIONES	CONSENTIMIENTO A SER TRANSFERIDO		MOTIVO DE NO CONSENTIMIENTO
		CAS	DL N° 276				SI	NO	
1	William Yovani Quiroz Vilchez	X		42000	Profesional	Inspector		X	Contrato no renovado
Total Monto Anual				42000					

10. Mediante oficio N° 545-2011-PRODUCE-OGPP se adjunta el memorando N° 3236-2011-PRODUCE/DIGSECOVI de fecha 3 de noviembre, en el cual el Director General de Seguimiento, Control y Vigilancia comunica que a dicha Dirección no le corresponde transferir personal, se entiende que no cuentan con personal a dedicación exclusiva a las funciones de supervisión y fiscalización.

11. Mediante oficio N° 545-2011-PRODUCE-OGPP se adjunta el memorando N° 447-2011-PRODUCE/CAS-PRE de fecha 28 de octubre, en el cual el Director del Comité de Apelación de Sanciones comunica que a dicho Comité no le corresponde transferir personal.

12. Mediante oficio N° 556-2011-PRODUCE-OGPP se adjunta el memorando N° 1634-2011-PRODUCE/DIGAAP de fecha 18 de noviembre, en el cual se comunica en el anexo N° 03 Identificación de personal asociado a las funciones a transferir al OEFA, considera en el rubro "otros bienes" una PC.

En la exposición del Director General de Asuntos Ambientales de Pesquería de fecha 14 de julio de 2011, manifestó lo siguiente; "Se tienen 31 personas en la dirección y sólo 15 computadoras, y los muebles son pocos, por lo que al existir déficit de equipos informáticos y muebles es inviable transferir parte de ellos al OEFA".

13. Mediante oficio N° 545-2011-PRODUCE-OGPP se adjunta el memorando N° 3236-2011-PRODUCE/DIGSECOVI de fecha 3 de noviembre, en el cual el Director General de Seguimiento, Control y Vigilancia comunica que a dicha Dirección no le corresponde transferir bienes.

14. Mediante oficio N° 545-2011-PRODUCE-OGPP se adjunta el memorando N° 447-2011-PRODUCE/CAS-PRE de fecha 28 de octubre, en el cual el Director del Comité de Apelación de Sanciones comunica que a dicho Comité no le corresponde transferir bienes.

15. Mediante oficio N° 1637-2011-PRODUCE/SG de fecha 06 de octubre de 2011, el Secretario General se adjunta el memorando N° 1240-2011-PRODUCE/DIGAAP de fecha 05 setiembre, comunica que cuenta con dos (2) partidas presupuestales para labores de supervisión y control. Se estima que se requiere S/. 120,000 nuevos soles por año y un monto adicional por trabajos con laboratorios acreditados.

16. Con memorando N° 491-2011-PRODUCE/OGPP-Opir de fecha 19 octubre, adjunta el memorando N° 1439-2011-PRODUCE/DIGAAP de fecha 11 octubre en el cual la Directora General de Asuntos Ambientales de Pesquería (e), informa que el estimado de costos de la fiscalización y monitoreo ambiental es de de S/. 555,000 nuevos soles anual, de los cuales S/. 105,000 nuevos soles corresponde a presupuesto y S/. 450,000 nuevos soles a laboratorios.

17. Con memorando N° 556-2011-PRODUCE/OGPP de fecha 21 noviembre, adjunta el memorando N° 1643-2011-PRODUCE/DIGAAP de fecha 18 noviembre mediante el cual se informa lo siguiente:

Anexo N° 01 Identificación de Presupuesto de Actividades Asociadas a las Funciones a Transferir al OEFA

PRESUPUESTO S/.	ACTIVIDADES (pasajes, viáticos, etc.)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Meta y/o tarea POI 2011
		Región 1	7000	7000	6000	8000	7000	7000	7000	8000	7000	4000	7000	3000
Región 2										6000				6000
Región 3														
Servicio Terceros				10500						10500				21000
TOTAL														105000

Anexo N° 03 Identificación de Personal Asociado a las Funciones a Transferir al OEFA

PERSONAL CAS			PERSONAL DL 276			UTILES		OTROS BIENES
N°	MONTO ANUAL	META Y/O TAREA POI 2011	N°	MONTO ANUAL	META Y/O TAREA POI 2011	MONTO ANUAL	META Y/O TAREA POI 2011	
1	3500	META 38				500	META 38	1500 (PC)

Anexo N° 03-A Detalle de Personal

N° ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	REGIMEN LABORAL		MONTO ANUAL	CARGO	FUNCIONES	CONSENTIMIENTO A SER TRANSFERIDO		MOTIVO DE NO CONSENTIMIENTO
		CAS	DL N° 276				SI	NO	
1	William Yovani Quiroz Vilchez	X		42000	Profesional	Inspector		X	Contrato no renovado
Total Monto Anual				42000					

18. Con memorando N° 2518-2011-PRODUCE/DIGSECOVI de fecha 05 setiembre, comunica que se encuentra en proceso de identificación de los recursos.

19. Mediante oficio N° 545-2011-PRODUCE-OGPP se adjunta el memorando N° 3236-2011-PRODUCE/DIGSECOVI de fecha 3 de noviembre, en el cual comunica que a dicha Dirección no le corresponde transferir presupuesto.

20. Con memorando N° 329-2011-PRODUCE/CAS de fecha 26 agosto, comunica que no corresponde transferir recursos.

21. Mediante oficio N° 545-2011-PRODUCE-OGPP se adjunta el memorando N° 447-2011-PRODUCE/CAS-PRE de fecha 28 de octubre, en el cual reitera que a dicho Comité no le corresponde transferir presupuesto.

22. Mediante oficio N° 31-2012-PRODUCE/OGPP de fecha 17 enero se adjunta el memorando N° 002-2012-PRODUCE/OP de fecha 11 enero, en el cual comunica los montos globales asignados en el POI 2012, desagregado de la siguiente manera:

Comité de Apelación de Sanciones

META	FINALIDAD	MONTO
0028	Resoluciones del procedimiento administrativo sancionador	768,742

Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería

META	FINALIDAD	MONTO
0041	Gestión ambiental de la acuicultura	184,277
0051	Normas ambientales para la pesca	3,197,242

Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia

META	FINALIDAD	MONTO
0052	Operativos de vigilancia a la actividad pesquera	1,755,951
0053	Análisis de expedientes supuestos para sanción	2,191,307
0054	Programa de vigilancia y control pesquero	964,230

En el Acta N° 002-2011-PARES/OPP se arribaron a los siguientes acuerdos:

ACUERDO N° 03-2011-PARES/OPP PRODUCE-OEFA

PRODUCE presentará una propuesta de metodología para cuantificar el valor de los productos de cada actividad enmarcada en las funciones ambientales que se transferirían.

ACUERDO N° 04-2011- PARES/OPP PRODUCE-OEFA

PRODUCE propondrá al OEFA una metodología presupuestal mediante la cual se identificarán los recursos a transferir por las unidades de PRODUCE.

ACUERDO N° 05-2011- PARES/OPP PRODUCE-OEFA

PRODUCE transferirá al OEFA los recursos que permitan la continuidad de las actividades ambientales.

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, es necesario que el PRODUCE presente la metodología para cuantificar el valor de los productos de cada actividad enmarcada en las funciones, así como la identificación de los recursos a transferir.

V. PEDIDOS

El Sr. Víctor Mendiola, informó que es necesario que la Oficina General de Planificación y Presupuesto del PRODUCE y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA, determinen los recursos de todo tipo incluyendo los presupuestarios

correspondientes al año fiscal 2012, que serán transferidos, estableciéndose inicialmente lo correspondiente al Sector Pesquería, cuya fecha de transferencia es el día viernes 02 de marzo del 2012.

A efectos de cumplir con el cronograma establecido para la transferencia del Sector Pesquería, resulta necesario acordar los aspectos objeto de la transferencia, como requisito para la emisión de la Resolución del Consejo Directivo del OEFA, al que hace referencia el inciso d) del Artículo 3º del Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM

Igualmente, solicitó que PRODUCE establezca y presente un cronograma indicando fechas tentativas para entrega del acervo documentario del Sector Pesquería, en el cual se mencione que documentación será transferida.

El Sr. Víctor Mendiola, indicó que de acuerdo al párrafo 2º de la Resolución de Consejo Directivo, la Comisión de Transferencia debía determinar la secuencia de transferencia de los subsectores priorizados de la Dirección de Asuntos ambientales de Industria, sugiriendo lo siguiente:

1. Subsectores a ser transferidos hasta el lunes 02 de abril 2012

➤ Cemento

2694. Fabricación de cemento, cal y yeso.

2695. Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.

➤ Cervecera

1553. Elaboración de bebidas malteadas y de malta.

1554. Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.

2. Subsectores a ser transferidos hasta el miércoles 02 de mayo 2012

➤ Curtiembre

1911. Curtido y adobo de cueros.

➤ Papel

2102. Fabricación de papel y cartón ondulado y de envases de papel y cartón.

2109. Fabricación de otros artículos de papel y cartón.

2212. Edición de periódicos, revistas y publicaciones periódicas.

El Sr. Víctor Mendiola, solicitó a PRODUCE continuar con la tramitación y gestiones conducentes a la aprobación del Proyecto de Reglamento de Fiscalización, Sanciones e Incentivos Ambientales para la Industria Manufacturera, a fin de obtener de ser posible, su aprobación antes del día lunes 02 de abril, fecha en que se asumiría las funciones en materia ambiental de los dos (2) primeros subsectores a ser transferidos.

Igualmente, solicitó que PRODUCE establezca y presente un cronograma indicando fechas tentativas para entrega del acervo documentario del Sector Industria, en el cual se mencione que documentación será transferida.

VI. ORDEN DEL DÍA

5.1 Aprobación de las funciones en materia ambiental que serán transferidas del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

ACUERDO N° 01-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

Reiterar el Acuerdo N° 26-2011-CTPO PRODUCE-OEFA, en que fueron aprobadas las funciones en materia ambiental del Sector Pesquería que serán objeto de transferencia del Ministerio de la Producción al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental según consta en la matriz que se anexo al Acta N° 005-2011-CTPO de fecha 06 de diciembre de 2011.

Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería - DIGAAP

- Evaluar, calificar y tramitar las denuncias referidas al incumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, y elaborar el Informe Técnico Fundamentado, que se solicite al amparo de lo dispuesto en el artículo 149° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI

- Imponer en primera instancia y en el ámbito nacional, las sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.
- Elevar a la segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de sanción que expida en primera instancia por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Comité de Apelación de Sanciones - CAS

- Conducir y desarrollar el procedimiento administrativo de apelación de los recursos que se interpongan contra las resoluciones sancionadoras impuestas por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

- Evaluar y resolver, en segunda y última instancia administrativa, los recursos de apelación interpuestos contra resoluciones sancionadoras por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Oficina de Ejecución Coactiva - OEC

- Iniciar, impulsar y concluir los procedimientos de ejecución coactiva de sanciones y otras obligaciones administrativas; por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, en el marco de la Ley de Ejecución Coactiva, mediante la emisión de la resolución de ejecución coactiva, así como custodiar los respectivos expedientes.
- Ordenar, variar o sustituir las medidas cautelares, a fin de garantizar el pago de la deuda o el cumplimiento de la obligación, así como ejecutar las garantías otorgadas a favor de la entidad dentro o fuera del procedimiento de ejecución coactiva iniciado por este, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.
- Adoptar cualquier otra disposición o medida tendiente al pago de la multa o al cumplimiento de la obligación, tales como, requerimientos de pagos, comunicaciones, publicaciones, colocación de carteles y afiches, registro de los deudores en las centrales de riesgo y otros, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.
- Supervisar el correcto diligenciamiento de las notificaciones de los documentos coactivos, en lo que corresponde al incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.
- Comparecer, cuando corresponda, ante instancias judiciales por procesos derivados del cumplimiento de sus funciones.

5.2 Aprobación de los Códigos de infracciones ambientales establecidas en el Reglamento de la Ley general de Pesca y en el RISPAC

ACUERDO N° 02-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala, establecidos En el artículo 134° del Reglamento de la

Ley General de Pesca se establecen 25 códigos de infracciones ambientales identificadas en el RISPAC (26, 39, 52, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 118, 119, 120, 121, y 122).

5.3 Aprobación del acervo documentario

ACUERDO N° 03-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

Aprobar los aspectos objeto de la transferencia de funciones del PRODUCE al OEFA en lo que se refiere al acervo documentario, incluidos en la presente Acta.

5.4 Aprobación de los aspectos asociados a la transferencia

ACUERDO N° 04-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

El PRODUCE no transferirá personal al OEFA, al no contar con profesionales que se dediquen exclusivamente a las funciones de supervisión y fiscalización en materia ambiental.

ACUERDO N° 05-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

El PRODUCE no transferirá bienes al OEFA.

5.5 Aspectos relacionados a la transferencia de los recursos de todo tipo incluyendo los presupuestarios

ACUERDO N° 06-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

PRODUCE presentará una propuesta de metodología para cuantificar el valor de los productos de cada actividad enmarcada en las funciones ambientales que se transferirían, mediante la cual se identificarán los recursos a transferir y que permita la continuidad de las actividades en materia ambiental, Sector Pesquería.

ACUERDO N° 07-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

El día 16 de febrero a 15:00 horas se reunirán las Oficina General de Planificación y Presupuesto de PRODUCE y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA, a fin de establecer los recursos de todo tipo incluyendo los presupuestarios a ser transferidos.

5.6 Cronograma de transferencia del acervo documentario Sector Pesquería

ACUERDO N° 08-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

El día 15 de febrero a 15:00 se reunirán en PRODUCE los representantes de ambas entidades, a fin de establecer un cronograma indicando las fechas tentativas para entrega del acervo documentario del Sector Pesquería (DIGAAP, DIGSECOVI y CAS), en el cual se mencione que documentación será transferida.

ACUERDO 09-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

Los representantes de PRODUCE y el OEFA se reunirán entre los días 16 al 24 de febrero, a fin de verificar el Acervo Documentario a ser transferido.

5.7 Aprobación del Proyecto de Reglamento de Fiscalización, Sanciones e Incentivos Ambientales para la Industria Manufacturera

ACUERDO N° 10-2012-CTPO PRODUCE-OEFA


La Dirección de Asuntos Ambientales de Industria – DAAI, cuanta con un proyecto de Reglamento de Fiscalización, Sanciones e Incentivos Ambientales para la Industria Manufacturera, el cual establece los procedimientos para realizar las inspecciones a la industria manufacturera, así como tipifica las sanciones e incentivos ambientales. PRODUCE continuará con la tramitación y gestiones conducentes para la aprobación del mencionado documento.

5.8 Otros aspectos

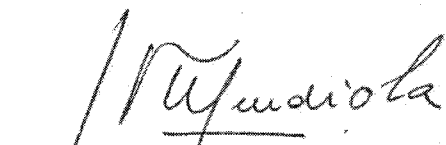
ACUERDO N° 11-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

El PRODUCE y el OEFA acuerdan que de existir algún otro requerimiento, complementación o aclaración vinculado a los aspectos objeto de transferencia, posterior a la culminación del proceso de transferencia y/o firma del acta, vinculado a la transferencia de funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del sector pesquería, ambas entidades resolverán y brindarán las facilidades pertinentes con la finalidad de atender las solicitudes correspondientes. Igualmente se comprometen a entregar información que sea requerida en un plazo máximo de 48 horas.


Estando a lo expuesto y considerando las opiniones de los señores miembros de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE-OEFA, se acordó levantar la Sesión, siendo las 17:10 horas del día viernes 10 de febrero del año dos mil doce.



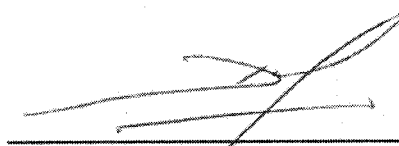
JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNÁNDEZ
MIEMBRO Y COORDINADOR DE LA
COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PRODUCE



JUAN VÍCTOR MENDIOLA REYES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA



SILVANA FANO CASACHAGUA
MIEMBRO ALTERNO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE – OEFA



DANTE CERSSO CASO
MIEMBRO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA


PAOLA CHINEN GUIMA
MIEMBRO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA


CARMEN ROSA ROMERO GALLEGOS
MIEMBRO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA


CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO
MIEMBRO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA


Veedor:

Firma en Condición de Veedor


SILVIA CHUMBE ABREU
VEEDOR - OCI - OEFA

La visación y suscripción del presente documento como veedor no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.
Directiva N° 002 - 2009 - CG/CA

INFRACCIONES AMBIENTALES A SER ASUMIDAS

A. Código 26

Impedir u obstaculizar las labores de seguimiento, control, inspección, supervisión y muestreo biométrico que realice el personal de la DIGSECOVI, IMARPE, IIPP, los observadores CIAT y los inspectores, supervisores o auditores ambientales acreditados por la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería u otras personas con facultades delegadas por la autoridad competente.

1. Sub Código 26.1
Plantas de Consumo Humano Indirecto o de Reaprovechamiento que se encuentran operando al momento de la inspección.
2. Sub Código 26.2
Si el E.I.P. no está procesando.
3. Sub Código 26.3
Si el E.I.P. se encuentra operando al momento de la inspección y dedica a la elaboración de productos para CHD.
4. Sub Código 26.4
Si el EIP se encuentra procesando anguila.
5. Sub Código 26.5
Si se trata de una embarcación pesquera industrial y mayor escala.
6. Sub Código 26.6
Tratándose de actividades acuícolas.
7. Sub Código 26.7
Si se trata de un medio de transporte terrestre.
8. Sub Código 26.8
Si se transporta anguila.
9. Sub Código 26.9
Si se trata de un centro de comercialización o desembarcadero.
10. Sub Código 26.10
No permitir el registro de equipaje o embalaje en zonas de embarque terrestre o aéreo.
11. Sub Código 26.11
No permitir la presencia de un representante del Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana - IIAP- en la investigación pesquera o acuícola realizada.

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature

Handwritten mark

12. Sub Código 26.12
Si se trata de una embarcación extranjera.
13. Sub Código 26.13
Si se trata de una embarcación pesquera menor escala.
14. Sub Código 26.14
Si se trata de una embarcación pesquera artesanal.
15. Sub Código 26.15
Impedir u obstaculizar labores de muestreo en E/P industrial o de mayor escala.
16. Sub Código 26.16
Impedir u obstaculizar labores de muestreo, en caso de embarcación pesquera de menor escala.
17. Sub Código 26.17
Impedir u obstaculizar labores de muestreo en caso de embarcación pesquera artesanal.

B. Código 39

No presentar reportes, resultados, informes correspondientes u otros documentos cuya presentación se exige, en la forma, modo y oportunidad que establezca la normativa vigente o la resolución administrativa correspondiente.

C. Código 52

No retirar sus instalaciones y demás bienes del área otorgada en concesión, luego de finalizada las actividades de cultivo o si estas se interrumpen definitivamente por cualquier causal.

D. Código 64

Operar plantas de procesamiento de harina y aceite de pescado, plantas de harina residual o plantas de reaprovechamiento de descartes y residuos de recursos hidrobiológicos, sin contar con equipos de tratamiento de efluentes y de emisiones de acuerdo a su capacidad instalada, conforme a la normativa ambiental vigente; o teniéndolos no utilizarlos, así como exceder los límites máximos permisibles (LMP) de efluentes o emisiones.

1. Sub Código 64.1
En caso de no contar con equipos o sistemas de tratamiento.
2. Sub Código 64.2
Si se verifica la no utilización de los equipos.
3. Sub Código 64.3
Exceder los límites máximos permisibles (LMP) de efluentes o emisiones.

E. Código 65

Operar plantas de procesamiento de productos hidrobiológicos para consumo humano directo sin contar con sistemas de tratamiento de efluentes, o sin el adecuado manejo de la disposición final de residuos y desechos hidrobiológicos, o teniéndolos no utilizarlos.

1. Sub Código 65.1
En caso de no contar con los equipos o sistemas.
2. Sub Código 65.2
Si se verifica la no utilización de dichos equipos e instrumentos.

F. Código 66

Procesar sin instalar la primera o segunda fase de equipos de tratamiento de agua de bombeo, tenerlos inoperativos, o teniéndolos, no utilizarlos en el proceso de producción, conforme a lo establecido en el correspondiente estudio ambiental y demás compromisos ambientales asumidos por el titular.

1. Sub Código 66.1
En caso de no contar con los citados equipos o tenerlos inoperativos.
2. Sub Código 66.2
Si se verifica la no utilización de dichos equipos e instrumentos.

G. Código 67

Secar a la intemperie desechos sólidos provenientes de la actividad pesquera.

H. Código 68

Abandonar o arrojar en los cuerpos hídricos o fondos marinos, lacustres o fluviales, playas o riberas, elementos de infraestructura, materiales tóxicos, sustancias contaminantes u otros objetos que constituyan peligro para la navegación o la vida en el ecosistema acuático o causen otros perjuicios a las poblaciones costeras o ribereñas.

1. Sub Código 68.1
Si los objetos o desechos provenientes de un EIP donde se elabore harina y aceite de pescado.
2. Sub Código 68.2
Si objetos o desechos provienen de una embarcación pesquera.
3. Sub Código 68.3
Tratándose de centros acuícolas.
4. Sub Código 68.4
Si los objetos o desechos provienen de un establecimiento industrial o artesanal pesquero o persona natural dedicada exclusivamente a la elaboración de productos para consumo humano directo.

Clap
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

I. Código 69

Alterar o destruir el hábitat o ecosistema en perjuicio de la sostenibilidad de la diversidad biológica que en ellos habitan permanente o temporalmente.

J. Código 70

Destruir o dañar manglares, estuarios o humedales.

K. Código 71

No presentar o presentar extemporáneamente los reportes de monitoreo ambiental según lo exija la normativa pesquera o acuícola (En caso de plantas de procesamiento de CHI).

L. Código 72

Vertimiento al medio marino de efluentes provenientes del sistema de producción o de la limpieza de la planta sin tratamiento completo.

1. Sub Código 72.1

En caso de vertimiento.

2. Sub Código 72.2

En caso que el vertimiento se haya debido a fallas técnicas constatadas por los inspectores verificando que el EIP detuvo el vertimiento.

M. Código 73

Incumplir compromisos ambientales en las actividades pesqueras y acuícolas, contenidos en los instrumentos de gestión ambiental (EIA, PAMA, PMA y otros) y obligaciones ambientales aprobadas por la autoridad sectorial competente.

1. Sub Código 73.1

EIP dedicados a CHD o CHI y que en el momento de la inspección se encuentran operando.

2. Sub Código 73.2

EIP dedicados al CHD y CHI y no se encuentran operando al momento de la inspección.

3. Sub Código 73.3

Centros acuícolas.

N. Código 74

No cumplir con la presentación de la Declaración de Manejo de Residuos Sólidos y el Plan de Manejo de Residuos Sólidos dentro de los quince primeros días de cada año.

O. Código 87

Incumplir la obligación de no exceder los Límites Máximos Permisibles (LMP) de efluentes para los establecimientos Industriales pesqueros o plantas de procesamiento nuevas o para aquellas que se reubiquen.

P. Código 88

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales establecidos en la actualización del Plan de Manejo Ambiental para el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP) dentro de la zona de protección ambiental litoral.

Q. Código 89

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos ambientales establecidos en la actualización del Plan de Manejo Ambiental para el cumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP) fuera de la zona ambiental litoral.

R. Código 90

Descargas efluentes pesqueros en zonas no autorizadas por el Ministerio de la Producción.

S. Código 91

No presentar o presentar en forma extemporánea el Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE) y la actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) conforme disponga la normativa correspondiente.

T. Código 92

No implementar el Plan Ambiental Complementario Pesquero (PACPE) y el Plan de Manejo Ambiental (PMA) dentro de los plazos, según el cronograma e incumplir las obligaciones aprobadas por la autoridad sectorial.

U. Código 118

Incumplir con la presentación de los Manifiestos de Manejo de Residuos Sólidos Peligrosos.

V. Código 119

No presentar para su aprobación el cronograma de inversión de innovación tecnológica, para mitigar las emisiones al ambiente de las plantas de harina y aceite de pescado, de harina residual, y de reaprovechamiento de recursos hidrobiológicos.

W. Código 120

No implementar los equipos o maquinarias que conforman el sistema de mitigación de emisiones de innovación tecnológica para reducir el impacto al ambiente en las plantas de harina y aceite de pescado, de harina residual, y de reaprovechamiento de recursos hidrobiológicos.

X. Código 121

No operar los equipos o maquinarias que conforman el sistema de mitigación de emisiones de innovación tecnológica para reducir el impacto al ambiente en las plantas de harina y aceite de pescado, de harina residual y de reaprovechamiento de residuos de recursos hidrobiológicos

Y. Código 122

Incumplir con instalar el emisario submarino fuera de la zona de protección ambiental del litoral en los plazos establecidos en la normatividad pesquera.

dal

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA N° 002-2012-CTPO

ACTA DE SESIÓN N° 07 DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PRODUCE – OEFA

Siendo las 16:30 horas del día 29 de febrero de 2012, se reunieron los siguientes miembros de la Comisión de Transferencia en materia ambiental del PRODUCE al OEFA, en el local del OEFA, sito en la calle Manuel Gonzales Olaechea N° 247, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en el marco del Decreto Supremo N° 009-2011-MINAM, que dispone el inicio de la transferencia de funciones de las funciones de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización y control y sanción en materia ambiental de los sectores industria y pesquería del Ministerio de la Producción al OEFA.

Representantes del PRODUCE:

- Sr. José Ernesto Vidal Fernández - Miembro Titular – Coordinador
- Srta. Silvana Fano Casachagua – Miembro Alterno

Representantes del OEFA:

- Sr. Juan Víctor Mendiola Reyes – Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones PRODUCE - OEFA
- Sr. Dante Cersso Caso - Miembro Titular
- Srta. Paola Chinen Guima - Miembro Titular
- Srta. Carmen Rosa Romero Gallegos - Miembro Titular
- Sr. Carlos Alberto Basilio Estacio – Miembro Titular

Así mismo, participaron:

- Srta. Silvia Chumbe Abreu en representación del Sr. Edín Edgardo Saldaña Murrugarra, Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del OEFA, en calidad de Veedor del Proceso.
- Srta. Patricia Bejarano Tuesta en representación de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI, en calidad de invitada.
- Sr. Julio Yrupailla Quispe en representación de la Oficina General de Planificación y Presupuesto de PRODUCE
- Srta. Mirtha Yamamura Uchima en representación del Comité de Apelación y Sanciones de PRODUCE

Luego de agradecer por su asistencia a cada miembro de la Comisión, se procedió a dar inicio a la sesión que tiene por finalidad ultimar aspectos objeto de la transferencia de las funciones del Ministerio de la Producción – PRODUCE al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en lo referido a las actividades de seguimiento, vigilancia, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Sector Pesquería.

Se procedió a dar inicio a la Sesión Ordinaria N° 07 por el Presidente de la Comisión de Transferencia de Funciones.

I. INFORMES

El Sr. Víctor Mendiola, informó que el día 21 de febrero se reunieron los representantes del Comité de Apelación de Sanciones de PRODUCE y del OEFA, habiéndose verificado los expedientes que serán transferidos, estableciéndose que los 26 expedientes en materia ambiental, que se encuentran en dicho Comité serán entregados el día martes 6 de marzo a las 12:00 horas.

El Sr. Mendiola, informo que el día viernes 24 de febrero se reunieron los representantes de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI de PRODUCE y del OEFA, habiéndose verificado los expedientes que serán transferidos, estableciéndose que los 207 expedientes en materia ambiental, que se encuentran en dicha Dirección serán entregados el día martes 6 de marzo a 10:00 horas.

La Srta. Patricia Bejarano, indicó que adicionalmente se entregarían 40 denuncias que habían recibido y que aún no contaban con número de expediente, igualmente indico que con fecha posterior se coordinara para la entrega del acervo documentario pasivo.

El Sr. Mendiola, informó adicionalmente que el día lunes 27 de febrero se reunieron los representantes del archivo de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería – DIGAAP y del OEFA para verificar el contenido de las cajas del acervo documentario referidas a las empresas de procesamiento, así como a las empresas de acuicultura. Igualmente, manifestó que se han realizado diversas observaciones, tales como: copia simple de documentos, errores en el foliado, para lo cual se levantará el acta correspondiente. Asimismo, señaló entre otros aspectos lo siguiente.

- La entrega de las 108 cajas de las empresas de procesamiento será el día viernes 9 de marzo.
- Las 55 cajas conteniendo los legajos de empresas dedicadas a acuicultura, no cuentan con una Base de Datos y en algunos casos no se encuentra foliado, se requiere mayor cantidad de personal para culminar con la preparación del Acervo Documentario de Acuicultura.
- Se encuentra pendiente de establecer el cronograma de entrega de las cajas restantes que contendrían los Planes de Manejo de Residuos Sólidos y otros legajos de empresas, sin tener en claro cuántas cajas en total serían, los instrumentos de gestión de residuos no están foliados.
- El día lunes 27 se llevo a cabo una reunión para definir y establecer los recursos financieros y presupuestales a ser transferidos del Ministerio de la Producción al OEFA.
- El día lunes 27 se había llevado a cabo una reunión con la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería – DIGAAP de PRODUCE, habiéndose tratado aspectos relacionados a las inspecciones que realizan, los procedimientos que usan, así como la posibilidad de realizar inspecciones de manera conjunta.

- El día martes 28 se llevo una reunión entre la OGPP de PRODUCE y OPP del OEFA, estableciéndose los montos a ser transferidos, en base a lo establecido en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM.

II. PEDIDOS

El Sr. Víctor Mendiola, solicito que la entrega del acervo documentario se realice puntualmente, dado que en las fechas de entrega se deberá contar con la presencia de un Notario.

III. ORDEN DEL DÍA

3.1 Entrega del Acervo Documentario del Comité de Apelación de Sanciones - CAS

ACUERDO N° 12-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

El Comité de Apelación de Sanciones de PRODUCE entregará al OEFA, 26 expedientes en materia ambiental, fijándose como fecha de entrega el día martes 6 de marzo a las 12:00 horas, en el local del OEFA sito en Mariano de los Santos N° 166 – San Isidro.

3.2 Entrega del Acervo Documentario de la Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia - DIGSECOVI

ACUERDO N° 13-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

La Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI de PRODUCE entregará al OEFA, 207 expedientes en materia ambiental, fijándose como fecha de entrega el día martes 6 de marzo a partir de las 10:00 horas, en el local del OEFA sito en Mariano de los Santos N° 166 – San Isidro.

ACUERDO N° 14-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

La Dirección General de Seguimiento, Control y Vigilancia – DIGSECOVI de PRODUCE entregará al OEFA, además de los expedientes indicados en el ACUERDO N° 13-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, 40 denuncias recibidas y que aún no cuentan con número de expediente.

3.3 Entrega del Acervo Documentario de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería – DIGAAP

ACUERDO N° 15-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

La Dirección General de Asuntos Ambientales de Pesquería – DIGAAP de PRODUCE entregará al OEFA, 108 cajas conteniendo legajos de empresas (expedientes) de procesamiento, fijándose como fecha de entrega el día viernes 9 de marzo, en hora que será confirmada por el Coordinador de la Comisión de Transferencia de PRODUCE.

ACUERDO N° 16-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

PRODUCE se compromete a entregar en el mismo acto de la entrega del ACUERDO N° 15-2012-CTPO PRODUCE-OEFA, la Base de Datos con que cuenta la DIGAAP para la identificación de los legajos de empresas, así como un cronograma de entrega de las cajas pendientes de transferir.

3.4 Recursos presupuestales a ser transferidos

ACUERDO N° 17-2012-CTPO PRODUCE-OEFA

PRODUCE transferirá al OEFA los siguientes montos que han sido determinados luego de la aplicación de la Metodología aprobada por Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, con relación a las funciones que se indican:

• **Función:**

Evaluar, calificar y tramitar las denuncias referidas al incumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala y elaborar el informe técnico fundamentado, que se solicite el amparo de lo dispuesto en el artículo 149° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.

Monto:

CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS ONCE CON 20/100 (S/. 105,211.20) Nuevos Soles.

• **Función:**

Imponer en primera instancia y en el ámbito nacional las sanciones por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala

Monto:

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO con 00/100 (S/. 24,588.00) Nuevos Soles

• **Función:**

Elevar a la segunda y última instancia administrativa los recursos de apelación interpuestos contra las resoluciones de sanción que explica en primera instancia por el incumplimiento de obligaciones derivadas de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Monto:

CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 40/100 (S/. 4,425.40) Nuevos Soles


- **Función:**
Supervisar y fiscalizar el cumplimiento de las normas ambientales y de los instrumentos de gestión ambiental para las actividades de pesquería industrial y acuicultura de mayor escala.

Monto:
DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 (S/. 2,474.00)
Nuevos Soles


- **Función:**
Las funciones del Comité de Apelación de Sanciones de PRODUCE, aprobadas en el Acuerdo N° 01-2012-CTPO PRODUCE-OEFA del Acta N° 001-2012 de fecha 10 de febrero.

Monto:
DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 48/100 (S/. 2,235.48)
Nuevos Soles.


Estando a lo expuesto y considerando las opiniones de los señores miembros de la Comisión de Transferencia PRODUCE-OEFA, se acordó levantar la Sesión, siendo las 17:40 horas del día miércoles 29 de febrero del año dos mil doce.



JOSÉ ERNESTO VIDAL FERNANDEZ
MIEMBRO Y COORDINADOR DE LA
COMISIÓN DE TRANSFERENCIA PRODUCE



JUAN VÍCTOR MENDIOLA REYES
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA



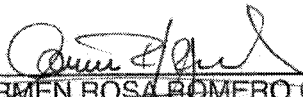
SILVANA FANO CASACHAGUA
MIEMBRO ALTERNO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA



DANTE CERSO CASO
MIEMBRO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA



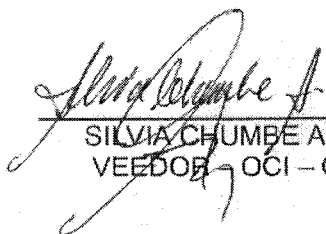
PAOLA CHINEN GUIMA
MIEMBRO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA


CARMEN ROSA ROMERO GALLEGOS
MIEMBRO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA


CARLOS ALBERTO BASILIO ESTACIO
MIEMBRO COMISIÓN DE
TRANSFERENCIA PRODUCE - OEFA


Veedor:

Firma en Condición de Veedor


SILVIA CHUMBE ABREU
VEEDOR - OCI - OEFA

La visación y suscripción del presente documento como veedor no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejuzgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.N.C.
Directiva N° 002 - 2009 - CG/CA